

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 FEB 2020

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ DOLORES MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00374-00

Se observa la demanda radicada el día 29 de noviembre de 2019 (fl.21) a través de apoderada por LUZ DOLORES MOSQUERA MOSQUERA, invocando el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG", y al respecto se encuentra que:

- El poder obrante a folios 11 y 12, no tiene determinado el acto administrativo que se pretende demandar, contraviniendo de esta manera lo dispuesto en la última parte del inciso primero del artículo 74 del C.G.P., el cual dispone: "En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados".

Ahora bien, una vez verificada la falencia anotada, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmitirá la demanda a efecto que la parte actora se sirva corregirla en el defecto anotado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmite la presente demanda, a efecto que la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva subsanarla en razón a los defectos formales que adolece.

SEGUNDO: Conforme a lo anotado, si en el plazo señalado la demanda no es subsanada, se procederá a su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*[Handwritten Signature]*  
 LIETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2019-00374-00  
 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
 v.

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No. 06	11 FEB 2020
<i>[Handwritten Signature]</i> EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	